



UNAP

ASAMBLEA UNIVERSITARIA
TRANSITORIA
Ley n° 30220 - Ley Universitaria

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria n.° 005-2015-AUT-UNAP
Iquitos, 24 de diciembre de 2015

VISTO:

El oficio N° 029-OGAA-UNAP, presentado Jefa de la Oficina General Asuntos Académicos, de fecha 14 de diciembre de 2015, en la que remite las constancias de egreso y de traslado de cinco (5) representantes estudiantiles miembros de la Asamblea Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación a la adecuación de la Ley Universitaria n.° 30220, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria, cuarto párrafo, establece: "La Asamblea Estatutaria, está conformada por treinta y seis (36) miembros: 12 profesores principales, ocho (8) profesores asociados, cuatro (4) profesores auxiliares y doce (12) estudiantes..."

Que, mediante resolución n.° 002-2014-CEUTA-UNAP, de fecha 08 de septiembre de 2014 e Informe Final del Comité Electoral Universitario Transitorio Autónomo (CEUTA) de fecha 1 de noviembre de 2014, reconoce a los miembros de la Asamblea Estatutaria, como representantes estudiantiles a don Frank Michel Java Barboza de la Escuela Profesional de Gestión Ambiental, Facultad de Agronomía; don Deydi Augusto Gonzales Torres, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Facultad de Ciencias Biológicas; doña Maricielo Titinac Arévalo Pinedo, Escuela Profesional de Ecología de Bosques Tropicales, Facultad de Ciencias Forestales; don Luis Daniel Saldaña Sunción, Facultad de Farmacia y Bioquímica; don Luis Eliu Huayabán Saboya de la Escuela Profesional de Alimentarias, Facultad de Industrias Alimentarias; don Dan Oscar Lee Rodríguez Horna de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, especialidad de Filosofía y Psicopedagogía, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; don Jesús Galisses Cárdenas de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios; don Kenyi Santiago Michuy Zagarra, Facultad de Enfermería; don Ricardo Peña Dávila, Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática; don José Manuel Díaz Arévalo, Facultad de Medicina Humana; don Martín Gutiérrez Arévalo, Facultad de Odontología y don Angello José Bazán Marín, Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en su artículo 274°, inciso 5), de los derechos de los estudiantes, establece: "Participar en los órganos de gobierno de acuerdo a ley y fiscalizar la actividad universitaria";

Que, la Ley Universitaria n.° 30220, en el artículo 97°, menciona que: "Son estudiantes de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella..."

Que, la Ley Universitaria n.° 30220, en su artículo 103°, requisitos para ser representante de los estudiantes, establece: "Los alumnos pueden participar como representantes en los diversos órganos de gobierno de la universidad. Para ello deben ser estudiantes de la misma casa de estudios...";

Que, la Ley Universitaria n.° 30220, en su artículo 105°, de los graduados, establece: "Son graduados quienes han culminado sus estudios en una universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos exigibles..."

Que, la Resolución del Consejo Directivo n.° 002-2015-SUNEDU/CD, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley n.° 30220, en su anexo 3, página 18 especifica que: "El Presidente de la Asamblea deberá declarar de inmediato el cese de aquel que perdió la condición de docente o estudiante. En este caso, la Asamblea seguirá funcionando con los miembros que conserven la condición por la que fueron elegidos";



UNAP

ASAMBLEA UNIVERSITARIA
TRANSITORIA
Ley n° 30220 - Ley Universitaria

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria n.° 005-2015-AUT-UNAP

Que, mediante oficio de visto presentado por la Jefa de la Oficina de General de Asuntos Académicos, de fecha 14 de diciembre de 2015, remite constancia de estudios de don **Ricardo Peña Dávila**, ex alumno de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, quien al finalizar el segundo semestre académico 2014, solicitó Traslado externo a otra universidad; asimismo, remite constancias de egresado de don **Martín Gutiérrez Arévalo**, ex alumno de la Facultad de Odontología y de doña **Maricelo Titinac Arévalo Pinedo**, ex alumna de la Escuela Profesional de Ecología de Bosques Tropicales de la Facultad de Ciencias Forestales, al finalizar el segundo semestre académico 2014; constancia de egresado de don **Jesús Galisses Cárdenas**, ex alumno de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, al finalizar tercer semestre académico 2014 (curso vacacional); constancia de egresado de don **Dan Oscar Lee Rodríguez Horna**, ex alumno de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, especialidad de Filosofía y Psicopedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, al finalizar el primer semestre académico 2015;

Que, estando de acuerdo a las normas vigentes, la Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos ha emitido los documentos respectivos de los ex alumnos mencionados en el párrafo anterior, quienes al dejar de ser estudiantes pierden todos sus derechos establecidos en la Ley Universitaria n.° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por tanto, es conveniente el cese automático en el cargo de representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno, y;

De conformidad con la Ley n.° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar, a partir de la fecha, el cese como representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria de don **Ricardo Peña Dávila**, ex alumno de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática; don **Martín Gutiérrez Arévalo**, ex alumno de la Facultad de Odontología; doña **Maricelo Titinac Arévalo Pinedo**, ex alumna de la Escuela Profesional de Ecología de Bosques Tropicales, Facultad de Ciencias Forestales; don **Jesús Galisses Cárdenas**, ex alumno de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios; don **Dan Oscar Lee Rodríguez Horna**, ex alumno de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, especialidad de Filosofía y Psicopedagogía, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar a las instancias correspondientes para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese


JULIO ARCE HIDALGO
Presidente




ROLANDO DÍAZ PÉREZ
Secretario



Distr.: RECTORADO,OCI,Arch.